



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2192-CU-2017

Huancayo, 21 JUN 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto el Oficio N° 0233-2017-VRAC-UNCP a través del cual la Vicerrectora Académica, eleva propuesta de contrato de docentes de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente; para el período 2017-I.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, las propuestas de contrato detalladas en el primer resolutivo, cuentan con la aprobación de su respectivo Consejo de Facultad;

Que, con Resolución N° 2067-CU-2017 se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del señor Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio de 2017 y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zuñiga, por dicho periodo; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación, Oficina de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 30 de mayo de 2017;

RESUELVE:

1° DISPONER EL CONTRATO de los siguientes profesionales:

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE

1. **MANUEL AUGUSTO AGUILAR CÁCERES** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril de 2017 hasta el 31 de julio de 2017 con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.C., vacante por la promoción del Dr. Ronald Héctor Révolo Acevedo según R.N. 1749-CU-2017 y que hasta el 10.02.2017 ocupó Janette Danizza Jáuregui Ofracio según Resoluciones Nos. 1455-CU-2017 y 1422-CU-2017.
2. **JANETTE DANIZZA JAUREGUI OFRACIO** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril de 2017 hasta el 31 de julio de 2017 con cargo a la plaza nombrada de Asociado a D.E., vacante por la promoción del M.Sc. Rudecindo Cerrón Tapia según R.N. 1313-CU-2016 y que hasta el 10.02.2017 ocupó Wilmer Jhon Luján Cárdenas según Resoluciones Nos. 1175-CU-2016 y 1422-CU-2016.
3. **VICKY MARÍA PAZ SARAPURA CHAMORRO** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril de 2017 hasta el 31 de julio de 2017, con cargo a la plaza de Auxiliar a T.C., vacante por la promoción del M.Sc. Emilio Osorio Berrocal según R.N. 1749-CU-2017 y que hasta el 10.02.2017 ocupó Flor Mercedes Carbajal Osorio según Resoluciones Nos. 1175-CU-2016 y 1422-CU-2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2192-CU-2017

-2-

4. **LISETH ESTEFANY ORTIZ ORTIZ** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril de 2017 hasta que el Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar vuelva a asumir su carga lectiva y no lectiva, quien se encuentra con licencia sin goce de haber desde el 18.01.2016 según R.N. 0500-CU-2016 por haber sido designado Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (R.V. N° 001-2016-MINEDU), **caso contrario hasta el 31 de julio de 2017** y que hasta el 10.02.2017 ocupó Tiber Joel Cano Camayo según Resoluciones Nos. 1175-CU-2016 y 1422-CU-2016.
- 2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Mg. **LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA**
RECTORA(e)

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI /Portal Web/Asesoría Legal/Of. Planificación/Remuneraciones y Pensiones / OGGTH/ Of. Gral. Contaduría y AF/ Of. Gral. De Investigación/Of. de Escalafón Universitario (4)/ Of. de Empleo y Desarrollo/ Presupuesto/Ejecución Presupuestal/Integración Contable/Racionalización/Interesados(4)/ Facultades: Ciencias Forestales y del Ambiente /Archivo /jmq